

A XL 9

175

ASOCIACIONES = 1932

M O N T E A G U D O

"COMITE DE LA LIGA DE JOVENES NAVARROS DE
MONTEAGUDO"

C = 12 - 6 - 932



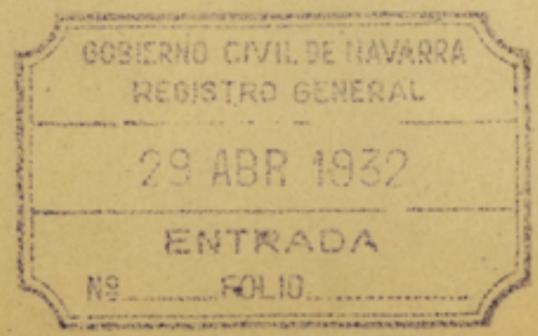
EXCMO SR.

D. Demetrio Garcia Abaurre, Presidente de la Liga de Jóvenes Navarros a V. E. respetuosamente expone :

Que deseando fundar una sociedad filial de la Expressa, da Liga de Jóvenes Navarros en el pueblo de Monteagudo, de esta provincia a cuyo efectos acompaña el Reglamento por duplicado de la nueva sociedad

A V. E. súplica el recurrente se digne dar por presentada esta solictud a los efectos legales.

Gracia que no duda merecer de la rectitud de V. E. cuya Vida dure muchos años.



(Pamplona) 25 de Abril de 1932
Monteagudo Demetrio Garcia Abaurre

A los efectos de la Ley de Asociaciones P. D.

Fruit

11-5-932

Se devuelve para que se haga constar el domicilio social calle y numero y en caso de disolucion el destino de fondos.

Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Pamplona

LIGA DE JÓVENES NAVARROS
SECRETARIA DE RELACIONES
PAMPLONA
Calderería, 34-1º

REGLAMENTO ORGANICO

DEL

"COMITE DE LA LIGA DE JOVENES NAVARROS"

DE

MONTEAGUDO /------(NAVARRA).

=====

4

REGLAMENTO DEL COMITE DE LA LIGA DE JOVENES NAVARROS DE
MONTEAGUDO (NAVARRA)

=====



Artículo 1º - Con el título de "COMITE DE LA LIGA DE JOVENES NAVARROS DE MONTEAGUDO" se constituye en ésta Villa una agrupación de jóvenes de la misma, cuyo principal objeto es defender los grandes ideales representados por la Religión Católica y al mismo tiempo que sus socios se instruyan en las verdades religiosas, científicas y profesionales, teniendo a la par recreo honesto y moral.

Artículo 2º - Esta Agrupación declara no ser una Agrupación Política, ni buscar el triunfo de ningún partido político en particular; no obstante intervendrá en política cuantas veces lo exijan las circunstancias para salvar los intereses religiosos y morales, prestando su apoyo a instituciones y candidatos a concejales, Diputados & &, que declaren públicamente o por escrito a ésta Agrupación que someterán su actuación a las normas de la Iglesia. Si luchan a la vez varios Candidatos Católicos, quedarán los socios en libertad de apoyar a quien tengan por conveniente, salvo el caso en que, de dividirse las fuerzas católicas podría triunfar el candidato no católico: en éste caso, si alguno no retira su candidatura se apoyará totalmente a aquel que se determine previamente en junta general, por mayoría de votos, en votación secreta.

Artículo 3º - La Junta Directiva, procurará que con frecuencia se den conferencias morales, históricas, sociológicas y profesionales, suscribiéndose a revistas y periodicos católicos, organizar una biblioteca y en general hará cuanto le sea posible por difundir la cultura entre los socios.

Artículo 4º - Esta Sociedad se regirá por una Junta Directiva, compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario y tres vocales.

Artículo 5º - Todos los miembros de ésta Junta serán elegidos

de entre los socios por mayoría absoluta de votos; teniendo en cuenta que cada año se renovará la mitad de la Junta, pudiendo ser reelegidos los miembros salientes.

Artículo 5º - El número de socios será ilimitado y de dos clases: unos activos y otros honorarios adheridos. Serán activos los jóvenes desde los 18 años en adelante y honorarios adheridos todos los que quieran prestar su ayuda personal u económica a los fines de la Liga: los socios activos serán solamente varones.

Artículo 6º - Todos los socios activos tienen voz y voto en las Juntas Generales y así mismo tienen derecho a solicitar del Presidente la convocatoria de Junta General y el Presidente estará obligado a convocarla, siempre que lo soliciten por escrito el 25 por % de los socios con 48 horas de anticipación

Artículo 7º - Los recursos pecuniarios de éste Comité los constituirán.

a) - Los donativos voluntarios que quiera aportar cualquier persona afecta a ésta Sociedad.

b) - La cuota de entrada de cada uno de los socios, la cual no podrá ser inferior a cinco pesetas.

c) - La cuota mensual de los socios activos, la cual no podrá ser inferior a cincuenta céntimos mensuales, que deberán ser abonados en el domicilio de la Sociedad.

d) - La cuota mensual de los socios adheridos, que no podrá ser inferior a veinticinco céntimos mensuales.

Estos fondos se emplearán en los gastos de ésta Sociedad y en propaganda de la misma, y caso de disolución de éste Comité serán devueltos a sus donantes o entregados a la beneficencia municipal.

Artículo 8º - El domicilio de éste Comité se ha instalado en la Calle Mayor nº 1.

Artículo 9º - Para reformar éste reglamento será necesario que así lo acuerden el 60 por %, como mínimum, de los socios activos de éste Comité.

Artículo 10 - En caso de duda, la interpretación de éste reglamento corresponderá a la Junta Directiva.

teagudo a 12 de Abril de 1932.

Por la Comisión Organizadora,

José Ullate

Eugenio Arbiol

Cándido Azagra

Juan de Dios



Presentada en este Gobierno Civil en du-
plicado ejemplar a los efectos del artº 4º de
la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1884.

Pamplona, 30 de Mayo de 1932

el Gobernador,
[Signature]



Para su entrega a los interesados, adjunto devuelvo a esa Alcaldía el acta de constitución del "Comité de la Liga de Jóvenes Navarros de Monteagudo" manifestándoles que, puesta la nota de presentación en los Reglamentos el día 30 de Mayo último por este Gobierno civil, no puede la Asociación constituirse válidamente hasta 8 "después de los ocho días a contar del en que por este Gobierno se puso la nota de presentación" y por lo tanto, no es válida la constitución hecha el día 5 del actual.

Pamplona, 8 de Junio de 1.932.

El Gobernador int^o

Sr. Alcalde de MONTEAGUDO.

COMITÉ DE LA LIGA
DE
JOVENES NAVARROS
DE
MONTEAGUDO.

Excmo. Sr.



*Al los efectos, de
inscripción en
el Registro de
Asociaciones*

D. D.

Sanct

Como Presidente de éste Comité
y en cumplimiento de lo preceptua-
do en la Ley de Asociaciones vigen-
te, tengo el honor de pasar a manos
de V.S. la copia del acta de nom-
bramiento de la Junta Directiva de
éste Comité.

Lo que me complace en \$\$\$\$\$\$
elevar a V.S. a los efectos consi-
guientes.

Monteagudo 13 de Junio 1932.

José Ullate

Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Navarra.

PAMPLONA.

Don Cayetano Aguado Royo, Secretario del Comité de la "LIGA DE JOVENES NAVARROS DE MONTEAGUDO", encargado del libro de actas del mismo.

CERTIFICO: Que al folio nº 1 del citado libro de actas, aparece la de nombramiento de la Junta Directiva de ésta Sociedad, la cual copiada literalmente dice así:

"En la Villa de Monteagudo (Navarra) a las quince horas, del día doce de Junio de mil novecientos treinta y dos, previamente citados los socios organizadores de éste Comité y abierta la sesión por Don José Ullate Baigorri y dada cuenta y lectura del reglamento redactado para el régimen del "COMITE DE LA LIGA DE JOVENES NAVARROS DE MONTEAGUDO", se procedió al nombramiento de la Junta Directiva, cuyos cargos y por unanimidad, recayeron en los Señores siguientes:

- Presidente - Don José Ullate Baigorri.
- Vice-Presidente- Don Cándido Azagra Martínez.
- Tesorero.- Don Nicanor Ayensa
- Secretario.- Don Cayetano Aguado Royo.
- Vocal. - Don Eugenio Arbiol Usón.
- Id. - Don Eduardo Jarauta Ochoa.
- Id. - Don Mariano Belloso Ullate.

Y no habiendo más asuntos que tratar se acordó extender la presente, de la cual se sacará una copia para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y la firman todos los Señores componentes de la Junta Directiva, conmigo el Secretario de que certifico.- José Ullate.- Cándido Azagra.- Nicanor Ayensa.- Eugenio Arbiol.- Eduardo Jarauta.- Mariano Belloso.- Cayetano Aguado.- Rubricados."

Y en cumplimiento de lo acordado en la preinserta sesión, extiendo el presente que firmo con el VºBº del Sr. Presidente en Monteagudo a trece de Junio de mil novecientos treinta y dos.

Vº Bº
El Presidente,

José Ullate

El Secretario,

Cayetano Aguado



EXCMO. SR.



Don José Ullate Baigorri, Presidente del Comité de la Liga de Jóvenes Navarros, de Monteagudo, a V.E. respetuosamente expone:

Que deseando modificar los estatutos por que se rige la expresada Asociación, a cuyo efecto y según lo dispuesto por la Ley de Asociaciones acompaña dos ejemplares de certificación del acta de la sesión en que se adoptó el mencionado acuerdo.

A V.E. suplica el recurrente se digne dar por presentada ésta solicitud a los efectos legales.

Gracia que no duda obtener de la rectitud de V.E. cuya vida dure muchos años.

Monteagudo 28 de Octubre de 1933.

José Ullate

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

PAMPLONA.



E X C M O. S R.

Don Cayetano Aguado Royo, Secretario del Comité de la LIGA DE JÓVENES NAVARROS, de Monteagudo (Navarra):

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la expresada Asociación, hay una correspondiente al día ocho de Octubre del corriente año que dice así:

"En la Villa de Monteagudo a ocho de Octubre de Mil novecientos treinta y tres, reunidos en el domicilio social en Junta General los señores Socios, previamente convocados por el Sr. Presidente de ésta Sociedad con el objeto de tratar sobre el cambio de título de dicha Sociedad, abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura al objeto de la convocatoria se acordó por mayoría cambiar el título de la Sociedad poniendo en sustitución de Liga de Jóvenes Navarros "ACCION CATOLICA AGRARIA"-y no habiendo más asuntos que tratar se dá por terminada ésta sesión firmando la presente acta la mayoría de los socios asistentes a la misma de la que como Secretario certifico.- José Ullate, Presidente.- Siguen las firmas.- Cayetano Aguado, Secretario"

Y a los efectos de la Ley de Asociaciones expido la presente certificación por duplicado y cuyo texto es copia del original.

Monteagudo a 28 de Octubre de 1933.

Vº Bº

El Secretario,

El Presidente,
José Ullate

Cayetano Aguado

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

PAMPLONA.



E X C M O. S R.

Don Cayetano Aguado Royo, Secretario del Comite de la LIGA DE JOVENES NAVARROS, de Monteagudo (Navarra):

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la expresada Asociación, hay una correspondiente al día ocho de Octubre del corriente año que dice así:

"En la Villa de Monteagudo a ocho de Octubre de Mil novecientos treinta y tres, reunidos en el domicilio social en Junta General los señores Socios, previamente convocados por el Sr. Presidente de ésta Sociedad con el objeto de tratar sobre el cambio de título de dicha Sociedad, abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura al objeto de la convocatoria se acordó por mayoría cambiar el título de la Sociedad poniendo en sustitución de Liga de Jóvenes Navarros "ACCION CATOLICA AGRARIA".-y no habiendo más asuntos que tratar se dá por terminada ésta sesión firmando la presente acta la mayoría de los socios asistentes a la misma de la que como Secretario certifico.- José Ullate, Presidente.- Siguen las firmas.- Cayetano Aguado, Secretario"

Y a los efectos de la Ley de Asociaciones expido la presente certificación por duplicado y cuyo texto es copia del original.

Monteagudo a 28 de Octubre de 1933.

Vº Bº

El Secretario,

El Presidente,

José Ullate

Cayetano Aguado

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

PAMPLONA.

Monteagudo
23 de Abril de 1937

GUBIERNIO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO CEN

25 ABR. 1937

ASOCIACION CATOLICA AGRARIA DE MONTEAGUDO (NAVARRA)

Balance de cuentas en dicha Asociación en el año de 1936.



Por los ingresos obtenidos por todos los conceptos durante dicho año en esta sociación.....	Pts 562'65
Por los gastos hechos por todos los conceptos durante dicho año en la misma.....	Pts 640'30
Saldo en contra o deficit	77'65

Monteagudo 23 de Abril de 1937.

El Presidente

Santiago Lola.

El Tesorero

Manuel Ullate

El Secretario

Eduardo Taranta

NOTA: el deficit resultante de la gestión del año economico de 1936 ha sido enjudado por la directiva en concepto de adelanto provisional cuyos nombres se dan a continuación en el respaldo del presente balance.

ASOCIACIÓN CATOLICA AGRARIA DE MONTEAGUDO

Relacion de los individuos socios de dicha asociación que componen la directiva de la misma.

NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN
D.Santiago Sola Fuentes	Presidente
D.José M ^a Jarauta Ochoa	Vice-Presidente
D.Eduardo Jarauta Ochoa	Secretario
D.Manuel Ullate Baigorri	Tesorero
D.Emilio Azagra Jarauta	Vocal
D. Honorato Martinez Planilla	Vocal
D.Francisco Martinez Perez	Vocal

El Presidente

El Secretario

Santiago Sola

Eduardo Jarauta